



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0907-2022-UTEA-CU.**

Abancay, 25 de marzo de 2022.

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 052-2022-UTEA-R de fecha 15 de marzo del 2022, que aprueba y autoriza la contratación de personal no docente para la Universidad Tecnológica de los Andes- Filial Andahuaylas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 052-2022-UTEA-R de fecha 15 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Contratación de personal No Docentes para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2022, debiendo surtir efecto desde la firma de contrato y con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones que cuenta la Universidad, conforme al siguiente cuadro (...)";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado







**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0907-2022-UTEA-CU.

mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la Rectoral N° 052-2022-UTEA-R de fecha 15 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Contratación de personal No Docentes para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2022, debiendo surtir efecto desde la firma de contrato y con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones que cuenta la Universidad, conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Paola Choque Champi	Secretaria Ejecutiva
02	Ruth Yuri Palomino Lago	Secretaria Ejecutiva
03	Paul Villena Ascue	Seguridad y Salud en el Trabajo
04	Lisbeth Alarcón Flores	Responsable del Laboratorio de la E.P. de Ing. Civil
05	Edwer Octavio Alhuay Alhuay	Responsable del Laboratorio de la E.P. de Ing. Ambiental
06	Flor de Luz Carire Huaylla	Responsable del Laboratorio de la E.P. de Agronomía
07	Henry Hurtado Laupa	Asistente Administrativo
08	Kever Mallma Cartolin	Responsable de Mantenimiento y Soporte Técnico
09	Delia Alhuay Mendoza	Unidad de Mediación e Inserción Laboral
10	Edgar Hans Rivera de la Cruz	Coordinador de Gestión de la Calidad

Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 052-2022-UTEA-R**

Abancay, 15 de marzo de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 047-2022-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 14 de marzo de 2022, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la autorización resolutive para contrato de personal no docente para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;

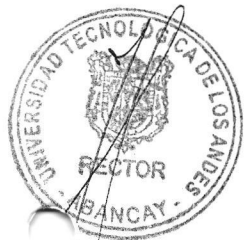
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 047-2022-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 14 de marzo de 2022, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la autorización resolutive para contrato de personal no docente para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, en razón que, se ha remitido la solicitud para la aprobación resolutive de los resultados del proceso de selección para contrata del personal no docente de la Filial Andahuaylas, que a la fecha en Coordinación con la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de la Filial Andahuaylas y considerando la necesidad de atención en las áreas convocadas y estado próximos al inicio del semestre académico, es necesario al contrata de las diez plazas seleccionadas.;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente aprobar





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 052-2022-UTEA-R

y autorizar la contratación de personal no docente para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15–02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Contratación de personal No Docentes para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2022, debiendo surtir efecto desde la firma de contrato y con la remuneración de acuerdo a la escala de remuneraciones que cuenta la Universidad, conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Paola Choque Champi	Secretaria Ejecutiva
02	Ruth Yuri Palomino Lago	Secretaria Ejecutiva
03	Paul Villena Ascue	Seguridad y Salud en el Trabajo
04	Lisbeth Alarcón Flores	Responsable del Laboratorio de la E.P. de Ing. Civil
05	Edwer Octavio Alhuay Alhuay	Responsable del Laboratorio de la E.P. de Ing. Ambiental
06	Flor de Luz Carire Huaylla	Responsable del Laboratorio de la E.P. de Agronomía
07	Henry Hurtado Laupa	Asistente Administrativo
08	Kever Mallma Cartolin	Responsable de Mantenimiento y Soporte Técnico
09	Delia Alhuay Mendoza	Unidad de Mediación e Inserción Laboral
10	Edgar Hans Rivera de la Cruz	Coordinador de Gestión de la Calidad

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Zenón Humberto **ARÉVALO MEZARINA**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas **SORIA ALVAREZ**  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.